

BOLETIN DE VETERINARIA,

PERIODICO OFICIAL

de la Sociedad Veterinaria de Socorros mútuos.

RESUMEN. *Loor al ministro de la Gobernacion.—Nuevos desprecios á la Veterinaria.—Moral veterinaria.—Real órden.—Al Gefe político de Valencia.—Esquinencia en el cerdo.—Comunicacion de la sarna al hombre.—Gestacion vigeminal, muerte y parto de uno de los fetos, y espulsion del otro á los tres meses.—Operacion de la catarata en el caballo.—Disenteria enzoótica.—Advertencia á los suscritores.*

LOOR

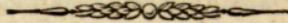
al Ministro de la Gobernacion del Reino.

Ya por fin comienza á citarse la Veterinaria en los Reales decretos; ya se conoce lo útiles y necesarios que son los veterinarios para ciertas y determinadas cosas; ya el Gobierno oye las súplicas de los particulares y de la prensa; ya por fin, repetimos, principian á figurar la ciencia y los que la ejercemos.

En el Real decreto del 17 de este mes, se manda forme parte de la junta provincial de Madrid, correspondiente al Consejo de Sanidad, un profesor de Veterinaria, y en el mismo se dispone que los subdelegados de esta ciencia dependan de los gefes políticos, que estos

sean los que los nombren y demas de que nos haremos cargo en el número próximo, pues la abundancia de materiales nos obliga á que por hoy nos limitemos á tan sencilla cuan laudatoria manifestacion, dependiente todo de los pasos que hemos dado antes de incluir en el periódico el primer artículo del número anterior.

Igualmente el mismo Ministro ha hecho caso de nuestros dos artículos publicados en el *Espectador* del 21 y en el *Español* del 23, referentes á la Junta consultiva del ramo de la cria caballar española, mandada formar por Real decreto de 7 del actual, y habiéndole convencido sin duda alguna las razones que en los mencionados artículos aducimos, S. M. ha nombrado individuo vocal de la misma al autor de ellos, que lo es el de este y el siguiente escrito; y á pesar de que debieran desaparecer los motivos que para su formacion tuvimos, no creemos justo privar á nuestros suscritores de las razones que teniamos, pues aunque los tres artículos llevan el mismo objeto, cada uno está redactado de diverso modo. Esta sola es la causa de que le incluyamos. = N. C.



NUEVOS DESPRECIOS A LA VETERINARIA.

Por el ministerio de la Gobernacion del Reino se ha dado un Real decreto con fecha del 3 de marzo, á fin de regularizar el importante ramo de la cria caballar en España y que adquiera esta clase de industria el desarrollo y perfeccion de que es susceptible.

Prescindiendo nosotros en este momento de los graves perjuicios que ha acarreado y sigue acarreado la actual direccion de la cria caballar por la falta absoluta de los precisos é indispensables conocimientos científicos que para ello se re-

quieren, cual lo han demostrado cuantos actos han emanado de ella, nos limitaremos al desprecio con que se ha mirado á la veterinaria por un Ministro que ha debido de razon y de justicia tenerla muy presente.

Entre otras diversas cosas que se encargan á la direccion se encuentran: 1.º la clasificacion y conocimiento de las razas existentes; de los caballos padres y sus cualidades; de los depósitos y su servicio, y de las yeguas destinadas á la procreacion: 2.º averiguar el estado de los pastos y de las dehesas potriles, los medios de su cultivo y las mejoras de que son susceptibles: 3.º ensayar nuevos forrages y la aclimatacion de plantas gramíneas y exóticas: 4.º la formacion de prados artificiales: 5.º conocer las relaciones existentes entre el ganado caballar y la agricultura: 6.º investigar las causas de las epizootias y de sus remedios: 7.º la aclimatacion de las razas extranjeras con relacion á la naturaleza del clima y del terreno: 8.º su cruzamiento y procreacion; y 9.º la adquisicion de los caballos padres que el Estado necesite en sus depósitos.

Por el artículo 1.º se crea una junta consultiva, la cual segun el 4.º se compondrá de siete individuos que habrán de ser criadores con residencia en la capital, y por el 6.º se manda establecer en cada provincia un sub-director de la cria caballar.

Si fuéramos á dejar correr la pluma para que espresara la multitud de ideas que se nos aglomeran á la imaginacion en consecuencia de las irregularidades y suposiciones que en dicho Real decreto se contienen, hijas de lo poco meditada que ha sido su redaccion, á causa de la falta de conocimientos especiales en el ramo por cuantos en ella hayan intervenido, llegaríamos á sobrepasar los límites que permite el periódico y nos separaríamos del objeto que nos hemos propuesto al redactar este artículo.

Si errores de demasiada trascendencia ha cometido la direccion de la cria caballar, desde el 28 de marzo de 1841 en que se creó, teniendo pocas facultades, mayores y mas graves serán los que en lo sucesivo resulten por las omnimodas que se la concedan.

Cuando en las naciones extranjeras vean lo que se encarga á un hombre solo, cuando reflexionen los conocimientos inconexos que para ello se necesitan, creerán ó que el director es un ente singular, extraordinario, politecnico, ó que es un absurdo lo mandado, y se adherirán con mas razon á es-

to último si saben que solo es un mero aficionado á caballos, que se hizo picador por causas demasiado sabidas, y que ha querido figurar, valiéndose de medios que no conviene calificar; pero si decir á la faz del mundo que nada ha estudiado, porque ningun diploma tiene que lo contrario compruebe.

Mas limitándonos á nuestro objeto ¿qué persona representa en la junta á la agricultura? quien ventilará lo mandado en las disposiciones 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a cuando para verificarlo se requiere no solo haber estudiado agricultura sino haberse dedicado con especialidad á una de sus secciones mas difíciles. Embarazado se vería el autor de este artículo para desempeñarlo, á pesar de haber estudiado cuatro años con D. Antonio Sandalio de Arias y dos con D. Pascual Asensio, ambos catedráticos de agricultura en el Jardin Botanico de esta corte ¿Y cómo lo ha de hacer el picador cuando ni aun siquiera sabe definir la agricultura?

Quien le ha facultado para investigar las causas de las epizootias y sus remedios? ¿En qué escuela de veterinaria ha adquirido los muchísimos conocimientos que para lograrlo, si es que se puede, se necesitan? ¿En donde há estudiado anatomia, fisiología, patologia, terapéutica y zoologicultura, para evacuar cual se debe lo mandado en las disposiciones 1.^a 6.^a 7.^a y 8.^a y sin lo que es enteramente imposible?

Confesemos de buena fé que la direccion de la cria caballar, ya bajo la forma antigua, ya bajo la nueva tiene que causar mas daños que beneficios; que por creerse los que han intervenido en el mencionado Real decreto con los necesarios conocimientos, ó por haber sorprendido las buenas intenciones del director general de agricultura y comercio ó al ministro de la Gobernacion del Reino se han cometido faltas que deben corregirse, se ha hecho una injuria, una injusticia, un desprecio á la agricultura y á la veterinaria, únicas que en union de la junta consultiva pueden llevar á cumplido y debido efecto cuanto en dicho Real decreto se exige, y sin cuyo auxilio no se conseguirá mas que cometer los errores mas absurdos.

En su consecuencia, suplicamos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino que ya que no crea conveniente exhonerar de su encargo al director de la cria caballar por su falta de conocimientos, aumente la junta consultiva, cual sucede en las naciones extranjeras y sobre todo en Francia, con un agricultor y un veterinario, únicas personas que pueden informar sobre lo mas capital y de la mayor trascen-

dencia de lo ordenado en el mencionado Real decreto. Asi lo esperamos de la justificacion y rectitud de un Ministro que no ansia mas que la felicidad de sus conciudadanos y el fomento de la cria caballar. = N. C.

LA MORAL VETERINARIA.

ARTICULO VII.

De las obligaciones de los profesores hácia si mismos.

Asi como no hemos cesado ni cesaremos de reclamar todo cuanto creemos justo al engrandecimiento de la ciencia que profesamos, hasta que consigamos la organizacion en su enseñanza y la manera decente y decorosa con que los profesores deben estar dotados para que pueda producir todos los beneficios que de ella emanan : de la misma manera debemos recordar que aunque las obligaciones de los profesores hácia si mismos sean las de todo hombre en sociedad , reciben sin embargo alguna modificacion de parte de las profesiones que ejercen y se hacen en cierta manera facultativas. Esto nos convence de que todas las reformas que se hagan serán inútiles, si los profesores aprovechan poco nuestros preceptos morales para el ejercicio de la profesion como base principal de su engrandecimiento. Entre las cualidades y virtudes que requiere el cumplimiento de las obligaciones que pesan sobre el profesor , unas se consideran aisladas y sin aplicacion á los objetos de la facultad porque son comunes á todos los hombres , pero hay otras que tienen una aplicacion mas directa como ya manifestamos en nuestro artículo anterior y de que nos iremos ocupando sucesivamente.

Una conciencia recta y justificada , conduce naturalmen-

te al profesor á la observancia de una religion pura y verdadera, tan distante de la supersticion y fanatismo, como de la incredulidad y libertinage. Estos principios deben servir de guia á sus acciones y palabras, á lo que se debe á sus semejantes y al honor de la facultad, asi como al de sus profesores. Ellos le recordarán el juramento que prestó al recibir las embestiduras de profesor, al que nunca debe faltar, por él, debe guardar pura de toda culpa el honroso ejercicio de su ciencia. Con los dulces consuelos de su conciencia, su corazon sobrellevará con gusto los amargos sinsabores que se reciben á cada instante, al paso que con las sublimes inspiraciones, su alma se hará superior á todos los obstáculos y reveses de un arte penoso y dificil, obrará con los mas nobles impulsos, con toda libertad y desinteres, con los fines mas elevados; y contento consigo mismo y con los motivos que le impelen y sostienen en todas sus acciones, despreciará todas las bajas intrigas y maliciosas calumnias, y aun quizá injustas persecuciones de los que obren con motivos bien distintos y se dejen arrastrar de sus viles pasiones. ¡Cuántas veces necesita el profesor apelar á su propia conciencia, que los consuela de la ingratitude é injusticia de los hombres! ¡Cuántas veces se han de atrincherar en ella para defenderse con esfuerzo de los disgustos y zozobras que acabarían pronto con su vida, si su conciencia sostenida por la moral no los salvarsen de tan terribles enemigos! Solo esta conciencia es capaz de apreciar el bien que hacen, el mal que evitan, las penas que devoran á los buenos facultativos, muchísimas veces ignorandolo todo el mundo ó quizá acusándolos de todo lo contrario; y solo esta conciencia religiosa puede consolarlos, alentarnos y proporcionarlos un delicioso placer en aquello mismo, que despedazaria el alma de los que careciesen de una conciencia semejante.

El profesor debe poseer en grado eminente la *templanza y sobriedad*, que han de servirles para moderar las sensaciones y apetitos, sujetándolos á la razon, asi para la salud del cuerpo, como para las funciones y operaciones del alma. ¿Y

cómo no poseerian eminentemente estas virtudes unos profesores que, á mas de necesitarlos en el ejercicio de la profesion saben, enseñan é inculcan á cada paso los saludables preceptos de su arte á los demas para que se moderen en el uso del trabajo y de los alimentos que deben emplear para la conservacion de los animales que estan á su cuidado para precaverlos de infinitos males que provienen de la inmoderacion.

Con la templanza y sobriedad conservan los profesores la integridad y finura de los sentidos que tanto les convienen para recibir perfectamente las impresiones de los fenómenos que presentan los animales enfermos, formar con esactitud y acierto las ideas que inspiran aquellas impresiones, y practicar con seguridad y destreza las operaciones quirúrgicas convenientes á las dolencias que las exigen; siendo bien sabido cuanto interesa especialmente al operador, tener una vista clara y la mano firme, ágil y segura. Con la templanza y sobriedad mantendrán su cuerpo sano y robusto, no habiendo duda que en nuestra profesion una buena fuerza física y una salud vigorosa, son cualidades necesarias para soportar los trabajos y fatigas que requiere.

La vida de un facultativo dice un célebre escritor, es una existencia ligada á incesantes ocupaciones y al continuo esfuerzo de toda su actividad física. Efectivamente, si quiere como debe satisfacer sus deberes, no hay ciertamente hora alguna del dia y de la noche en que pueda con tranquilidad dedicarse á su reposo. Pronto á prestar sin interrupcion su sólico auxilio á los animales enfermos de sus parroquianos se olvidan del cansancio, desprecian el rigor de las estaciones, abandonan el sueño, dejan la mesa, renuncian frecuentemente por dias y semanas á la felicidad doméstica y hasta se descuida la educacion de sus hijos. De aqui puede reconocerse que todas estas obligaciones no pueden desempeñarse sin una buena constitucion física, duradera y robusta, particularmente en ciertas poblaciones donde hay anejos y aun en el ejército en

tiempo de guerra , lo que nunca puede verificarse sin templanza y sobriedad.

Cuanto llevamos manifestado hasta aquí en nuestros consejos morales conviene á muchos de nuestros abandonados profesores que por desgracia abusan mas en esta profesion que en otras segun hemos observado y segun nos lo han comunicado muchas veces profesores honrados y celesos del buen nombre de la profesion.

La abominable costumbre de embriagarse y la asistencia continua á esas inmundas casas donde se adquiere y perpetua este vicio , es causa de la perdicion de muchos , del desprecio que el vulgo tiene á otros y del descredito de la profesion en general. Mucho podiamos decir sobre esto ; pero como estamos convencidos de que nada lograremos , nos contentaremos con manifestar (á los que no hayan adquirido este vicio y que por su educacion y pocos principios y esperiencia puedan dejarse arrastrar á él) que nada perjudica tanto á un profesor en su fama y reputacion porque no puede menos de tenerse que asociarse con la gente mas ruin y despreciable de la sociedad. Ademas de la fealdad de este vicio se hacen ineptos para el ejercicio de la profesion y de todas las obligaciones porque no es posible cumplir con ellas el que carece por algun tiempo de razon ; no es posible acudir á donde la necesidad les llama , ni pueden hallarse en disposicion de conocer y observar esactamente las enfermedades , de prescribir los remedios convenientes para combatirlas y de no presentarse con la serenidad y buen juicio que debe tener en estos casos para no cometer desaciertos y causar la irrision de quien los observa. Al hablar de estos abominables vicios , ya conoceran nuestros lectores que nos dirigimos á cierta clase que no merecen el nombre de profesores ; pero que hacen un daño considerable á los que son el modelo de todas las virtudes que deben adornar á todos los hombres instruidos y amantes de conservar ileso su honor y el de la profesion que cultivan.

La circunspeccion y decencia son cualidades que nunca

deben olvidar los profesores tanto en sus acciones y palabras cuanto en su porte exterior. Todo cuanto hagan y digan han de procurar que sea siempre con el mayor decoro, evitando tanto las palabras y acciones que parezcan depender de precipitacion y lijereza, de inconstancia y de versatilidad, de capricho y atolondramiento, como los que manifiesten una afectada gravedad y necia ridiculez. En el modo de espresar sus ideas, en sus gestos y pasos, debe un profesor preferir una sabia lentitud á la precipitada facilidad, pues esta es la apariencia ordinaria de la viveza y de una imaginacion brillante, cuando la otra retrata la serenidad, la prudencia y el juicio que le son tan esenciales. Un porte afectado y un traje tosco y grosero, dan al profesor un aire de ridiculez que ha de inspirar una mala idea de su talento y caracter. No queremos decir con esto que sea necesario hacer uso de trages elegantes y costosos; pero suponiendo que un profesor medianamente educado é instruido debe inspirar cierta confianza y respeto á los que se valgan de sus conocimientos, debe presentarse de la misma manera que todas las personas decentes de una poblacion con quienes tiene por necesidad que rozarse. Es tan importante á los profesores todo lo que llevamos dicho en esta materia, cuanto que entre las obras hipocráticas hay una que trata sobre la decencia que debe observar el médico en todo su comportamiento y vestido, manifestando la diferencia que hay y debe haber entre los buenos y malos profesores por todas las circunstancias que preceden de unos modales circunspectos y decentes, un porte y exterior elegante, y un traje regular y moderado, sin nada que demuestre una superflua curiosidad. Podemos asegurar sin temor de equivocarnos, que las consideraciones que disfrutan los médicos, los farmacéuticos y los cirujanos sobre nuestros profesores en la sociedad moderna, dependen mas bien de su porte exterior que de la mayor instruccion que puedan tener, y es tal la conviccion que tenemos en esta materia, que si fuese posible que todos los que se dedican al cultivo de la ciencia veterinaria se impregnasen de nuestras ideas, seria aun mas la influen-

cía que esto tendria en el engrandecimiento de la ciencia y en el bienestar de sus profesores , que todos los reglamentos que pueda dar el gobierno para conseguirlo.

Sea de todo lo que llevamos dicho lo que quiera y la importancia que cada uno quiera darle , lo cierto es , que el facultativo , procurando conservar el conveniente decoro en todas las ocasiones , manifestará la circunspeccion y decencia que constituyen unas de sus mas preciosas cualidades y que embellecen todas las demas empleadas muy oportunamente y del modo mas agradable con su auxilio.=G. S.

REAL ORDEN.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.=Instruccion pública. Negociado núm. 4.=La Reina , de conformidad con lo que previenen las ordenanzas y demas disposiciones vigentes de la facultad , se ha dignado encomendar á V. S. la direccion de ese establecimiento , vacante por fallecimiento de D. Cárlos Risueño que anteriormente ejercia este cargo. Al propio tiempo ha tenido á bien disponer S. M. que los demas catedráticos de esa escuela asciendan á ocupar el puesto que por rigurosa antigüedad les corresponda en la escala, debiendo V. S. nombrar un sustituto que desempeñe interinamente la plaza de Vice-Catedrático que resulta vacante á consecuencia de este ascenso , hasta el definitivo arreglo de los estudios veterinarios. De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento de los interesados y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1847.=Roca.=Sr. Director interino del Colegio de veterinaria.

En virtud del último extremo de la preinserta Real orden , los profesores veterinarios que deseen ocupar la plaza de Vice- Catedrático , dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaría del Colegio de veterinaria, acompañadas de la relacion de sus meritos, á fin de proveerla en el mas acreedor , debiendo hacerlo antes del 30 de abril.=El Director: *Nicolás Casas*.

Al Gefe político de Valencia.

Ha llegado el caso de descorrer el velo con que publicamos el artículo inserto en el número 58 y manifestar á la faz del mundo á quien dirigiamos las palabras que se encuentran en las páginas 220 y 223. El subdelegado á que aludiamos era el de Valencia, D. Felipe Martinez.

Cansados algunos pretendientes á la revalida de albeitaros y herradores de esperar uno, dos, tres y mas años despues de hechos los depósitos á que se les examinara, y otros ya examinados á que se les espidiera el título, comenzaron á hacer públicas sus quejas y aun recurrir en este sentido al Colegio de veterinaria hasta que un profesor celoso, honrado, amante y capaz de sacrificarse por el bien de la ciencia, no pudo resistir se cometieran tales abusos, se engañara con tan poco decoro y se pusiera tan en ridiculo al Gobierno y hasta á S. M., obligandole por aquellos motivos á hacer presente cuanto en la provincia de Valencia pasaba. Oido el informe del director de dicho Colegio resolvió el Gobierno, con el acierto y justicia que acostumbra, no tan solo el que se le suspendiera de su destino, sino que se le formara causa, lo que en efecto asi ha sucedido.

Sin embargo, el mencionado Martinez ha buscado toda clase de empeños y comprometido á personas respetables para que hablen en su favor al Gefe político.

A pesar de que ni aun por asomo se nos ocurre pueda esta autoridad faltar á la rectitud y justicia que tanto le honran y que le sirve de norma en todas sus determinaciones, no podemos menos de dirigirle las siguientes palabras.

El subdelegado á que aludimos fué suspenso de su destino otra vez por motivos idénticos á los en que de nuevo ha incurrido, segun queja y datos comprobativos que en la proteccion de la fa-

cultad se presentaron. A fuerza de empeños y propósito de enmienda se le rehabilitó.

Existen contra él en el Ministerio de Instrucción pública multitud de reclamaciones en debida forma de mancebos que han hecho su depósito para examinarse y cuyos papeles ni dinero se han remitido.

En nuestro poder tenemos varios escritos firmados y documentados en debida forma, que son otros tantos datos de lo mismo.

La disculpa que ha dado siempre ha sido que él ha remitido los papeles y que la tardanza consiste en el ministerio y otras veces en el colegio.

Esto solo es digno de castigo, pues es desacreditar al Gobierno de S. M. y al establecimiento de veterinaria, por cuyo motivo creemos que obrando el Gefe político cual la justicia exige, separándose de lo que puedan hablarle personas influyentes, y haciéndose cargo de que la inocencia nunca busca empeños sino que descansa tranquila porque siempre sale triunfante, así como haciendo desaparecer el miedo á los que tengan que declarar, en razon de que creen y sospechan que el Martinez los puede perseguir y perder, no dudamos reciba la veterinaria una prueba de que las autoridades vigilan porque los profesores cumplan con su deber y no falten á las leyes naturales.

Si conforme los veterinarios no dependen aun del Consejo supremo de Sanidad del reino dependieran de él, el castigo seria ejemplar, pues hasta se le recojeria el título de tal profesor.

Igualmente manifestamos á la mencionada autoridad, que segun las reales órdenes vigentes deben ser subdelegados los profesores que hayan hecho sus estudios completos en el Colegio siempre que tengan residencia fija, prefiriéndolos á los demas.

Creemos obre segun lo exige la justicia y así lo esperamos de su severa rectitud.—N. C.

PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

COMUNICADOS.

ESQUINENCIA Ó ANGINA EN EL CERDO.—*Síntomas de la angina maligna.*—Tos moderada, dolor en las fauces, tumor duro y grande, rubicundez en la membrana pituitaria y palatina, en cuya cavidad hay un calor aumentado, inapetencia, dificultad en la respiracion, no se encuentra bien sino echado entre la paja, marcha vacilante, y muy perezoso para levantarse.

Curacion.—El unguento de cantáridas aplicado en toda la estension del tumor, y las cataplasmas emolientes encima, despues de haber sacado una porcion de sangre de la oreja ó de la cola; y si se resiste á la supuracion por estar el pus muy profundo, se hace la extraccion de este, y si se conoce quiere presentarse la gangrena se hacen las sajas suficientes, curando estas con los antipútridos.

De los muchos cerdos que se nos presentan con esta enfermedad en este pueblo, puedo asegurar que se ha salvado un 90 por 100. En la angina benigna se presenta un tumor blando, que dilatándolo á su debido tiempo, se cura sin necesidad de recurrir á otro auxilio.

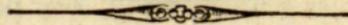
En otra ocasion remitiré otra enfermedad observada en el cerdo, pues me parece seria molestar demasiado á Vds. si lo verificase á continuacion. Orés etc.—Tomás Gtmeno.



Sres. redactores del Boletin de Veterinaria.—Cuando puse en práctica el uso esterno del deutóxido de arsénico y sulfato de hierro en el tratamiento de la sarna, segun Vds. nos lo tienen aconsejado por medio de su nunca bien pagado pe-

riódico, contrade la obligacion de serles agradecido, mas la poca estension del mismo (que me es sensible) me ha contenido hasta el dia de manifestarles mi gratitud, en el que hablándonos de algunos ejemplares de haber sido trasmitida la sarna del animal al hombre, no puedo menos de molestar al mismo tiempo la atencion de Vds. diciéndoles: que el que fue objeto de mi esperiencia y primer ensayo, es una mula de diez años, temperamento sanguíneo, hidiosincrasia hepatica, de siete cuartas y tres dedos, destinada al cultivo, la cual no tenia libre del tegumento esterno mas que la circunferencia del ano y vulva: el dueño fué contagiado, un hijo de diez años y dos hijas de menos edad que este tambien la adquirieron, y otro yuntero que con su caballería y la referida la formaban, ambos sufrieron igual suerte; en su consecuencia viendo que ni siquiera podia tomarse de la rienda sin peligro de contagiarse, quiso su dueño sacrificarla, y manifestándole podíamos ensayar dicho medicamento, determinó esquilarla, pero sin que el que lo ejecutó dejase de salir al dia inmediato contagiado en ambos brazos y manos.

Estos ejemplares me previnieron para libertarme, mas como deseaba no omitir nada á que poder atribuir la falta de virtud medicinal; y no siendo en el pueblo de mi domicilio donde residia la mula, enviaba á mi hijo varias veces; y dice le daba las locciones segun se lo tenia prevenido; de lo que ha resultado quedar enteramente libre de tal enfermedad en el periodo de un mes, y dedicada como anteriormente á todo trabajo; en nombre de tal beneficio y de mi instruccion doy á Vds. las mas sinceras gracias, y les ruego que se para escitar á su uso á otros profesores conviene publicar lo hagan. Herrera etc.—*Pedro Lazaro.*



El dia 1.º de junio del año último fuí llamado en casa de doña Antonia Lavada para ver una jumenta, que de resultas de unos palos que le habian dado, se habian presentado

los dolores de parto y no podia verificarle: la estuve favoreciendo, y á los pocos minutos se verificó la salida de un feto muerto y perfectamente desarrollado; se establecio el plan que habia de seguir; y á los tres meses se verificó la salida de otro feto vivo, el cual hasta la fecha vive, lo mismo que la medre, habiendo esta padecido algunos dolores de vientre durante los dichos tres meses.

Este caso ha sido en Safara, vecino reino de Portugal donde estoy establecido hace cuatro años.—Jerez de los Caballeros, etc.—Antonio Andrade.

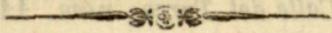


El subdelegado de Málaga, D. José Pascual, nos manifiesta que hallandose en dicha ciudad el distinguido oculista español D. Martin Garviso, le instaron para que practicara la operacion de la catarata en un caballo que la padecia en el ojo izquierdo, á lo que accedió, aunque nunca la habia hecho en tal especie y á pesar del mal resultado que le habian dicho en Francia tenian tales operaciones en el caballo; inconvenientes, que en una conferencia que precedio, manifestó tambien el mencionado subdelegado.

Preparado, tendido y sujeto el animal el dia 5 de febrero á la una de la tarde. se intentó evitar los movimientos del globo del ojo por medio de herinas y demas que se acostumbra en la especie humana, que dando admirados el operador y ocho facultativos mas, tanto de medicina como de cirujia, de las fuertes sacudidas que en el ojo se hacian y que no habia medio de anonadar. Cuando se introdujo la aguja de Scarpa para hacer la depression, hizo el caballo un movimiento brusco que obligó al operador á retirarse saliendo una porcion de humor acuoso que introdujo inmediatamente, terminando luego la operacion con la mayor destreza; pero salio todo aquel humor.

Puesto el correspondiente aparato y hecha una sangria. se le trasladó á una caballeriza oscura, no levantando el aparato hasta los 15 dias, y se notó el ojo con la misma opacidad que antes de la operacion por haber vuelto el cristalino á ocupar su posicion primitiva.

Sigue despues el Sr. de Pascual con unas reflexiones filosóficas, anatómicas, fisiológicas y terapéuticas referentes á los obstáculos de la operacion y como podrian evitarse, que los estrechos limites del Boletin nos permiten incluir cual ha remitido su artículo.=N. C.



El profesor D. Tomás Gimeno nos comunica, que habiéndose desarrollado en el ganado asnal de Farasdues una disenteria aguda enzoótica procedente de los alimentos y en especialidad de los de un sitio pantanoso, pasó de orden del ayuntamiento en union de los profesores D. Angel Pardo establecido en Egea de los Caballeros, D. Agustin Rueda en dicho Farasdues y el médico cirujano titular de este D. Santiago Calvo y que reconocidos tanto los pastos como los animales que en ellos residian, adoptaron las medidas higienicas y profiláticas que en tales casos estan indicadas logrando asi su completa desaparicion. La enfermedad era tan aguda que corria sus periodos en cuatro ó cinco horas - N. C.

ADVERTENCIA.

==

Se suplica á los profesores cuya suscripcion termina en fin del presente mes hagan con tiempo la renovacion, para evitar retraso en el recibo de los números siguientes.

Igualmente se advierte que no se admitirán reclamaciones pasados los quince dias siguientes á la salida del número reclamado.

Editores—redactores : D. Nicolás Casas y D. Guillermo Sampedro.

MADRID :

IMPRENTA DEL COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y CIEGOS.

Calle del Turco, núm. 11.